

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA. — Dispone adquisición de un aparato de sondas por el sonido. — Aprueba instalación de telémetros antiáéreos en los cruceros «Príncipe Alfonso» y «Almirante Cervera».

SECCION DEL PERSONAL. — Dispone pase a situación de reserva el Mag. Of. de 1.ª clase D. J. García. — Confiere destino al ídem de 2.ª ídem D. M. M.ª Fernández. — Ascenso de un primer y un segundo condestables. — Confiere destino a

un 2.º ídem. — Anuncia concurso para proveer una vacante de Aux. 3.º. — Cambio de destino de personal de marinería y de varios operarios de máquinas. — Nombra operario de máquinas eventual a L. Cereceda. — Incluye a las clases de 2.ª categoría de la Armada en el concurso para cubrir plazas de agentes de vigilancia.

SECCION DEL MATERIAL. — Traslada R. O. de Guerra sobre implantación del censo del personal obrero militar. — Aprueba acta de entrega de un destino. — Concede créditos para ejecución de unas obras. — Dispone vuelvan a los acorazados las mesas de carga. — Aprueba modificaciones en varios cargos.

DIRECCION GENERAL DE PESCA. — Confiere comisión a D. O. y D. R. de Buen.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

## Sección de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Material.

S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Intendencia General de este Ministerio, Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública y Sección de Campaña, se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquiera, por gestión directa, el aparato de sondas por el sonido que fabrica la Casa Henry Hughes & Son, de Londres, que es el modelo proyectado por el Almirantazgo británico y a que se refiere la información comunicada en 20 de enero último por el Jefe de la mencionada Comisión.

Para esta atención se concede crédito de catorce mil ciento doce pesetas (14.112), equivalentes a 485 libras esterlinas, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto «Para material de inventario, etc.», del vigente presupuesto, cantidad en la que van incluidos los cables, cajas, de empalmes, empaquetado, envío a El Ferrol de los aparatos y efectos, así como los gastos de viaje, inspección y dietas para el Director de la montura.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que la montura del referido aparato se efectúe en el buque

planero Giralda, debiendo comenzar a efectuarla durante la primera quincena de octubre del año actual en el Arsenal del Ferrol, y oportunamente se concederá el correspondiente crédito para satisfacer los gastos que origine el citado montaje.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 19 de agosto de 1926.

CORNEJO

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Señores.....

## Nuevas construcciones.

Como resultado de expediente incoado al efecto, referente a la ampliación de los servicios de los telémetros antiáéreos que han de montar los cruceros «Príncipe Alfonso» y «Almirante Cervera», y visto lo informado por las distintas Secciones de este Ministerio y Junta Superior de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la instalación en los dos mencionados buques del nuevo juego de aparatos propuestos por la Sociedad Española de Construcción Naval, que detalla en plano número 1.678 op., y para cuya atención concede un crédito de treinta y seis mil novecientas pesetas (36.900) a que aseíende el presupuesto de esta obra, comprendiendo los aparatos transmisores y repetidores, conmutadores, cajas, cables, etc., y su instalación a bordo según plano número 1.678, crédito que deberá afectar al concepto «Pertrechos de buques», del capítulo 15, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.  
Sr. Director-Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.  
Señores.....

## Sección del Personal

### Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Excmo. Sr.: Por cumplir el día 29 del presente mes la edad reglamentaria para el pase a la reserva el Maquinista Oficial de primera clase D. Joaquín García Bautista, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que el citado cause baja en el servicio activo y alta en el de reserva en la indicada fecha, con el haber que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1926.

CORNEJO

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

Se dispone que el Maquinista Oficial de segunda clase D. Manuel María Fernández y Fernández, al terminar la licencia que por enfermo disfruta, pase destinado a la Comisión Inspectora del Arsenal del Ferrol, para en su día embarcar en el crucero **Príncipe Alfonso**.  
18 de agosto de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

### Cuerpo de Condestables.

Para cubrir la vacante dejada por el Condestable Mayor, graduado de Capitán de Artillería de la Armada, D. Lorenzo Breijo Santalla al pasar a situación de reserva, así como la resultante en el empleo inmediato inferior, se ascienden a sus inmediatos empleos, con antigüedad de 15 del presente mes, al primer Condestable D. José Pérez Romero y segundo, graduado de Alférez de Artillería de la Armada, D. Manuel Escáriz Alende, que son los más antiguos en sus empleos declarados aptos para el ascenso. Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que el primero de los citados Condestables quede afecto a la Sección de Cádiz, por la conveniencia de ir normalizando las Secciones, así como a la de Cartagena D. Manuel Escáriz Alende, por ser la que le corresponde.

18 de agosto de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Señores Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

Se dispone que el segundo Condestable D. Manuel Grosso Castro embarque en el guardacosta **Tetuán** con el cargo profesional, en relevo del de igual empleo don Juan Ramírez Picardo, que tiene cumplidas las condiciones de embarco reglamentarias.

18 de agosto de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

CORNEJO

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante de Auxiliar tercero de antigua organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, ocurrida el 14 del corriente mes, con motivo del ascenso a Auxiliar segundo del tercero don Gonzalo Villasamín García, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso reglamentario al que podrán concurrir los Escribiente de primera clase del referido Cuerpo que reúnan las condiciones que marca el art. 25 de Reglamento de 2 de febrero de 1910 y el 21 del mismo, modificado por Real decreto de 13 de septiembre de 1911, que lo soliciten en un plazo de diez días, a contar desde el de la fecha en que esta Real disposición se publique en el *Diario Oficial* de este Ministerio; debiendo acompañarse a las instancias los documentos de que trata el citado art. 25 y obrar éstas en este Centro el día en que termine el plazo marcado, en la inteligencia de que quedarán fuera de concurso las que se reciban después de finalizado ese plazo, para lo cual los Capitanes Generales de los Departamentos las cursarán con la debida antelación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1926.

CORNEJO

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.  
Señores.....

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que a continuación se reseña cese en sus actuales destinos y pase a disposición de las Autoridades jurisdiccionales que al frente de cada uno se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1926.

CORNEJO

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

### Relación de referencia.

Marinero Francisco Bernardo Molla, del Departamento de Cartagena al Ministerio.  
Marinero Francisco Rubió, del Ministerio al Departamento de Cartagena.  
Marinero Tomás Arroyo Josué, del Arsenal del Ferrol al Ministerio.

### Operarios de máquinas.

Se dispone que los Operarios de máquinas que a continuación se reseñan cesen en sus actuales destinos y



pasen a continuar sus servicios a los Departamentos que se indican.

18 de agosto de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Señores Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.  
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

**Reseña de referencia.**

Francisco Segado Cervantes, a Cartagena.  
José Vázquez González, al Ferrol.  
Blas Costa Vivancos, a Cartagena.

Por haber renunciado a la plaza de Operario de máquinas eventual que por Real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 177) fué concedida a Luis Cereceda Besada, el cual, por Soberana resolución de igual fecha, ha obtenido plaza de aprendiz torpedista-electricista, se dispone quede sin efecto su nombramiento de Operario de máquinas y promover a dicho empleo, con antigüedad de 7 del mes actual, a José Gómez Monte, que figura en último lugar entre los aprobados del grupo de calderería en el Departamento de Cádiz, por haber sido tenida en cuenta la circunstancia de haber sido aprobado para aprendiz torpedista-electricista Luis Cereceda Besada.

18 de agosto de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

**Concursos.**

Circular.—Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de marzo último (Gaceta del 2 de abril) la provisión de 166 plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, que han de ser cubiertas por Suboficiales y Sargentos del Ejército, y dictadas por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo siguiente (Gaceta del 11) las bases para este concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se hagan extensivos estos beneficios a los Suboficiales y Sargentos de Infantería de Marina, primeros y segundos Contra-maestres y Condestables y Maestres de marinería y Artillería de la Armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Señores.....

**Sección del Material**

**Maestranza.**

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 5 de julio último, dice al de Marina lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Para empezar los trabajos preparatorios a la implantación del censo del personal obrero militar, dispuesto por el Reglamento provisional aprobado por Real orden circular de 16 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 519); teniendo en cuenta el artículo 5.º del mismo Reglamento y que las Comisiones de Movilización de Industrias civiles ya tienen en su poder libretas de movilización industrial y fichas del censo obrero, se procederá por ellas a numerar correlativamente los juegos que por el momento consideren

necesario de libretas y fichas, teniendo presente que cada juego se compondrá de una libreta de movilización industrial impresas en papel morado y tres fichas del censo obrero impresas en papel blanco, cuyos cuatro ejemplares llevarán idéntico número. Cada uno de los juegos, dentro de cada grupo, llevará número correlativo, el que se hará desde luego constar en la cubierta de la libreta a continuación de la palabra “número”, y en las fichas debajo de la frase “ficha del censo obrero”. Además se hará constar el mismo número de la cubierta a continuación de su indicación en la primera página del interior.

Los números que corresponderán a los individuos que tengan cartilla militar será del 0 al 800.000, y los de las cartillas navales, del 800.001 al 1.000.000, con arreglo al siguiente cuadro:

Comisiones de Movilización de Industrias Civiles.	Libretas del personal comprendido en los artículos 2.º y 4.º del Reglamento.	Libretas del personal comprendido en los artículos 3.º y 5.º del Reglamento.
Primera región.....	1 al 100.000.....	800.001 a 825.000.
Segunda región.....	100.001 a 200.000.	825.001 a 850.000.
Tercera región.....	200.001 a 300.000.	850.001 a 875.000.
Cuarta región.....	300.001 a 400.000.	875.001 a 900.000.
Quinta región.....	400.001 a 500.000.	900.001 a 925.000.
Sexta región.....	500.001 a 600.000.	925.001 a 950.000.
Séptima región.....	600.001 a 700.000.	950.001 a 975.000.
Octava región.....	700.001 a 800.000.	975.001 a 1.000.000.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.  
Señores.....

**Entregas de destinos.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar el acta de entrega de la primera División de la Jefatura de los servicios de armamentos del Arsenal del Ferrol efectuada por el Capitán de Corbeta D. Teodoro de Leste y Brandariz al Jefe de igual empleo D. Pablo Hermida y Seselle.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

**Electricidad.**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Comandante General del Arsenal de Cartagena de fecha 29 de julio último, elevando presupuesto formulado por el Ramo de electricidad para la reforma de una celda de baja tensión en la caseta de transformación número 3, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material e Intendencia General, se ha dignado disponer la ejecución de la citada obra y autorizar la adquisición de materiales sin formalidades de subasta.

Para esta atención se concede un crédito de mil ochocientas sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos (1.865,50), con cargo al concepto primero del capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.....

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Comandante General del Arsenal de Cartagena de fecha 29 de julio último, elevando presupuesto, formulado por el Ramo de electricidad, para la reparación de los pararrayos del hospital de Marina de aquel Departamento, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha dignado disponer la ejecución de la obra.

Para esta atención se concede un crédito de dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas (2.159), con cargo al concepto «Reparaciones de edificios fuera de los Arsenales», del capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.....

—o—

### Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: Como resultado de una de las partes contenidas en la Memoria redactada después de los ejercicios de tiro al blanco con cañón verificados por la Escuadra en el Polígono de tiro naval «Janer», S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha servido disponer vuelvan a los acorazados las mesas de carga (Coading tacher, pat. Vickers), aparatos para instrucción de cargadores, de los cañones de 101,6 mm., y que se adquieran o construyan tres de ellas para los cañones de 152,4 de los cruceros **Reina Victoria Eugenia**, **Méndez Núñez** y **Blas de Lezo**, a fin de que se pueda dar a los sirvientes cargadores la debida instrucción, llegándose al establecimiento de premios para aquellos equipos que mejor y con más rapidez lo hagan en cada buque.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Señores.....

—o—

### Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena número 4.330, de 1 del actual, con el que remite relación de los efectos que propone para ser alta en el cargo del Contraaestre de la Estación de submarinos y baja en el inventario de desarme de la lancha **H-2**, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el alta y baja de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

### Relación de referencia.

Un timón de bronce.

Una caña de timón.

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena número 4.444, de 5 del actual, con el que remite relación de los efectos que propone para ser alta en el inventario de la Estación de submarinos y baja en el inventario de desarme de la lancha **H-2**, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el alta y baja de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

### Relación de referencia.

Dos tanques de hierro, de 2.500 litros cada uno.

Dos ídem de íd., de 1.300 litros cada uno.

Dos ídem de íd., de 450 litros cada uno.

Un ídem de íd., de 150 litros.

## Dirección General de Pesca

### Comisiones.

Excmo. Sr.: Debiendo reunirse en Copenhague el Consejo Internacional para la exploración del mar el día 31 del actual y en los siguientes del próximo septiembre, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca y con lo informado por la Intendencia General, se ha servido disponer que asistan a la reunión del citado Consejo el Director General de Pesca, D. Odón de Buen y del Cos, y el Jefe de la primera Sección y del Departamento de Oceanografía de dicha Dirección General, D. Rafael de Buen y Lozano, confiriéndoles para ello comisión indemnizable del servicio por el plazo máximo de treinta días, con derecho a las dietas y viáticos correspondientes, que han de satisfacerse con cargo al concepto segundo del capítulo 2.º, artículo 3.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de agosto de 1926.

CORNEJO

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores.....